

4C
Te acompaña



ABC DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONVOCATORIA ANTIOQUIA III
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



1. ¿Cuántas convocatorias se harán en la Gobernación de Antioquia en 2023?

Se trata de solo una convocatoria, aunque se ejecutará en dos modalidades: ascenso y abierta. **La modalidad ascenso**, dirigida a los servidores en carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia, para permitir su promoción a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad; y la **modalidad abierta**, dirigida a cualquier ciudadano que desee ser servidor público en nuestra institución.

La convocatoria Antioquia III es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tiene como misión posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público, la correcta aplicación de los instrumentos normativos y técnicos que posibiliten el adecuado funcionamiento del sistema de carrera; y la generación de información oportuna y actualizada para la gestión del sistema de carrera administrativa.

2. Si soy servidor público en carrera administrativa ¿Puedo presentarme a las dos modalidades que ofrece la convocatoria Antioquia III?

Esto no es posible, según los lineamientos emitidos por la CNSC, la cual reglamenta el funcionamiento de la convocatoria Antioquia III.

Según el numeral e), del apartado 1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones: “Los servidores públicos de carrera administrativa de la respectiva entidad, que decidan participar en este Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, no podrán inscribirse en este mismo proceso de selección en la modalidad Abierta, teniendo en cuenta que las pruebas escritas para una y otra modalidad se van a aplicar en la misma fecha y a la misma hora, en las ciudades seleccionadas por los inscritos”.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA





3. ¿Cómo se definió cuántos cargos se destinarían a cada modalidad en la convocatoria Antioquia III?

En el Artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 29 de la Ley 909 del 2004, se estableció que el 30% de las vacantes ofertadas deben proveerse en modalidad de ascenso y el otro 70% restante será provisto en concurso abierto.

Es importante aclarar que, para determinar el porcentaje de empleos en ascenso, no se tuvo en cuenta los empleos que no pueden ser provistos en modalidad de ascenso con servidores de carrera de la Entidad; como lo son, los empleos en auxiliar de servicios generales grado 1 y los pilotos.

4. ¿En qué consiste la protección laboral del servidor en provisionalidad que tiene alguna condición particular, como una enfermedad catastrófica, discapacidad, o si es padre o madre cabeza de familia, pre-pensionado o tiene fuero sindical; en el marco de un concurso público de méritos?

La protección laboral del servidor en provisionalidad conlleva una estabilidad relativa y obliga a la Entidad a realizar acciones afirmativas para su protección como, por ejemplo, realizar su traslado a otro empleo; siempre y cuando exista un empleo equivalente que se encuentre vacante al que pueda trasladarse, o en la medida de las posibilidades, ser de los últimos en desvincularse del servicio (Corte Constitucional, Sentencia SU 446 de 2011 y parágrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015).



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA





Cabe aclarar que, la protección laboral del servidor en provisionalidad, que presenta alguna condición particular, no impide el nombramiento en período de prueba de la persona que hace parte de la lista de elegibles, toda vez que el derecho del elegible a ser nombrado en virtud del mérito, prevalece sobre la protección del servidor en provisionalidad con alguna condición particular, pues en igualdad de condiciones, ambos tuvieron la oportunidad de competir por el mismo empleo.

5. Si yo me encuentro a dos años o menos de jubilarme ¿El cargo que ocupo saldría a concurso?

Sí. Todos los cargos vacantes deben salir a concurso. La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular Externa 2022RZ056860 del 17 de junio del año 2022, dejó sin vigencia la protección establecida en el Parágrafo 2 del Artículo 263 de la Ley 1955 del año 2019.

6. Si yo llevo más de cinco años en provisionalidad ¿Tengo algún beneficio?

Frente a un concurso público de méritos, la antigüedad como provisional no otorga ningún beneficio o criterio diferenciador.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA





7. ¿Cuál es la protección laboral que tiene la servidora en provisionalidad, que se encuentra en embarazo, ante el nombramiento producto de un concurso público de méritos?

En este caso, la Corte Constitucional en la Sentencia SU-070 de 2013 estableció las siguientes reglas:

“Cuando se trata de una trabajadora que ocupaba en provisionalidad un cargo de carrera y el cargo sale a concurso o es suprimido, se aplicarán las siguientes reglas: (i) Si el cargo sale a concurso, el último cargo a proveerse por quienes lo hayan ganado, deberá ser el de la mujer embarazada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cargo a ser proveído y la plaza en la que se desempeñará quien ganó el concurso, debe ser el mismo para el que aplicó. Cuando deba surtirse el cargo de la mujer embarazada o lactante por quién ganó el concurso de méritos, se deberá pagar a la mujer embarazada la protección consistente en el pago de prestaciones que garanticen la licencia de maternidad”.

8. ¿Qué tiene planeado la gobernación para acompañar a los servidores en este proceso?

Desde la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional se ha conformado un grupo interdisciplinario, en articulación con la Oficina de Comunicaciones, para liderar el desarrollo de una Agenda de Cambio que cuenta con diversas actividades de acompañamiento, considerando los momentos claves del proceso: antes, durante y después.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA





9. ¿Cómo puedo consultar mi manual de funciones?

Podrás encontrar tu manual de funciones en el Sistema G+, accediendo a través de la intranet institucional.

Ve a www.intranet.antioquia.gov.co y busca, entre los botones de la derecha, el botón “G+”. Se abrirán los campos en los que debes poner tu usuario, que es el mismo con el que ingresas diariamente a tu equipo de cómputo. Y la contraseña o password, que debería ser tu número de cédula.

Una vez estés en la pantalla de inicio del Sistema G+, solo debes ubicar el ícono azul con las tres rayas blancas horizontales, en la parte superior izquierda de la pantalla. Luego, dar clic a la pestaña “Manual de Funciones” y finalmente a la opción “Mi manual de Funciones”.

Allí podrás ver la identificación y ubicación del empleo, el contenido funcional: que comprende el propósito principal y la descripción de funciones esenciales del empleo, los conocimientos básicos o esenciales, y las competencias comportamentales, así como los requisitos de formación académica y experiencia. Si tienes problemas para ingresar a la intranet o al Sistema G+, por favor contáctate a la mesa de ayuda de la Secretaría de las TIC, MEGANT en la extensión 8900.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



10. ¿Cómo puedo solicitar mi certificado laboral con funciones?

De acuerdo a la dependencia a la que pertenezcas, o en la que tengas tu experiencia laboral, deberás dirigir tu solicitud a su respectiva dirección administrativa de personal o de recursos humanos.

Ten en cuenta que tanto la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como la Secretaría de Educación departamental, cuentan con dependencias independientes a la Dirección de Personal de la gobernación para la elaboración de sus certificaciones, por lo que será necesario que, en caso de que tu experiencia laboral esté relacionada con cualquiera de estos dos, dirijas tu solicitud de la siguiente forma:

Para servidores de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia

Sí te encuentras vinculado, puedes solicitar tu certificado laboral con funciones a la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaría, a través de Mercurio, en mensaje destinado a Elizabeth Hernández Guzmán o a Andrés Saldana Moreno, incluyendo tus datos básicos, como nombre completo, cédula, correo, y especificando que estás solicitando un certificado laboral con funciones.

Sí no estás vinculado, debes realizar tu solicitud a través del correo gestiondocumental@antioquia.gov.co, registrando tu nombre completo, cédula y datos de contacto.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA





Para servidores de la Secretaría de Educación de Antioquia

Inicialmente, ten en cuenta que la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia certifica la experiencia laboral correspondiente a la Secretaría de Educación, en periodos previos al 31 de enero de 2019; por lo tanto, la Secretaría de Educación del departamento, a través de la Dirección de Talento Humano; solo puede certificar la experiencia laboral que se haya dado a partir del 1 de febrero de 2019 en adelante. Así que tenlo en cuenta para dirigir tu solicitud a la dependencia que corresponda, ya que si tu experiencia laboral abarca las fechas señaladas, deberás enviar tu solicitud a las dos dependencias.

La solicitud para el certificado de la Secretaría de Educación, deberá ser radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), desde el cual se realiza la gestión documental de la dependencia, dirigiéndose a la directora de Talento Humano, Ana Milena Sierra Salazar.

Para acceder al sistema SAC, debes dirigirte a www.seduca.gov.co. Si no tienes usuario o contraseña, tendrás que registrarte en el sistema al iniciar. Nuestros compañeros de la Secretaría de Educación, nos comparten este documento guía **([clic aquí para descargarlo](#))** con el cual podrás navegar fácilmente a través del SAC.

Recuerda que si tienes experiencia previa al 31 de enero de 2019, también debes solicitar tu certificado ante la Dirección de Personal de la gobernación, y para ello te servirán las mismas indicaciones que sirven al resto de servidores de la gobernación y que te compartimos a continuación.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA





**Para servidores del resto de dependencias
de la Gobernación de Antioquia y para funcionarios
de la Secretaría de Educación (que deban certificar
su experiencia previa al 31 de enero de 2019)**

Sí estás vinculado actualmente a la gobernación, debes dirigir la solicitud a la directora de Personal, Clara Isabel Zapata Luján, a través del Sistema Mercurio, acompañando tu petición con tus datos básicos, como nombre completo y cédula. Sí no te encuentras vinculado, debes realizar tu solicitud a través del correo gestiondocumental@antioquia.gov.co, registrando tu nombre completo, cédula y datos de contacto.

Debes tener en cuenta que todos los requerimientos que reciben estas dependencias se atienden en orden de llegada y de acuerdo a los términos de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, que en su artículo 14 nos indica que, “salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción”.

Igualmente, en su parágrafo, se indica que *“Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”*.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

